

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEE/REC/001/2010
PROMOVENTE: PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA Y CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL P R E S E N T E

En el medio de impugnación que al rubro se indica se dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice: -----

"En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiún días del mes de enero de dos mil diez, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, con fundamento en el artículo 23, fracción VI del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, -----

----- HACE CONSTAR -----

Que siendo las trece horas con veintiocho minutos del día veintiuno de enero de la presente anualidad, fue recibida en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, la siguiente documentación: Escrito original de la fecha antes citada, signado por el Licenciado JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en 2 fojas útiles; por medio del cual remite a este Tribunal Estatal Electoral lo siguiente: 1) Copia certificada del oficio PSD/CEE/P/02/2010, de fecha catorce de enero del año en curso, suscrito por EDUARDO BORDONAVE ZAMORA Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata, constante en una foja útil, mediante el cual se interpone el recurso de reconsideración promovido por el Partido Socialdemócrata, 2) Original del recurso de reconsideración promovido por el Partido Socialdemócrata, por conducto de EDUARDO BORDONAVE ZAMORA, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, representante suplente ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, y representante legal del Partido promovente en el estado de Morelos; mediante el cual impugna "el acuerdo donde se establece la distribución del financiamiento público asignado por el Congreso del Estado a los partidos políticos con registro acreditado ante el organismo electoral, correspondiente al ejercicio ordinario del año dos mil diez, aprobado en sesión ordinaria el 11 de enero de 2010, y que excluye al Partido Socialdemócrata del acceso a la distribución del 90% del financiamiento público estatal", según lo refiere el promovente, en su escrito recursal, el cual consta en 13 fojas útiles. Al recurso remitido se acompañan los anexos consistentes en: a) Copia simple del acuerdo aprobado por el Consejo Estatal Electoral relativo a la distribución del financiamiento público asignado por el Congreso del Estado a los partidos políticos con registro acreditado ante ese organismo electoral, correspondiente al ejercicio ordinario del año dos mil diez, constante en 10 fojas útiles, y sus anexos número 1 "Detalle mensual de lo que recibirá cada uno de los Partidos Políticos por concepto de financiamiento Público para el año ordinario 2010", en una foja útil, número 2 "Desarrollo de la fórmula y explicación de las operaciones aritméticas que sirvieron de base para determinar la distribución entre los partidos políticos del Financiamiento Público a que tienen derecho para el año ordinario 2020", en tres fojas útiles; b) Original del acuse del Instituto Estatal Electoral, del oficio PSD/CEE/P/01/2010, suscrito Eduardo Bordonave Zamora, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata, constante en una foja útil. 3) Copia certificada del acuerdo aprobado por el Consejo Estatal Electoral relativo a la distribución del financiamiento público asignado por el Congreso del Estado a los partidos políticos con registro acreditado ante ese organismo electoral, correspondiente al ejercicio ordinario del año dos mil diez, y sus anexos, constante en 14 fojas útiles. 4) Certificación copia certificada de las constancias de publicación del recurso de reconsideración presentado por el Partido Socialdemócrata, por conducto de EDUARDO BORDONAVE ZAMORA, Presidente de Comité Ejecutivo Estatal del partido promovente, así como de la conclusión del plazo de publicación, de fechas quince y diecinueve de enero de dos mil diez, respectivamente, constante. 5) Informe circunstanciado de fecha veintiuno de



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

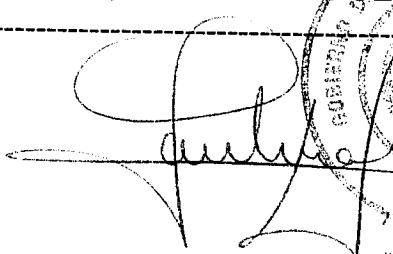
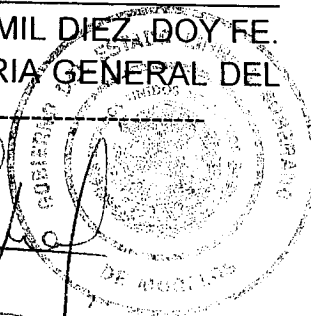
enero de dos mil diez, signado por el licenciado JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, constante en 9 fojas útiles. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.-----

En mérito de lo anterior y dado la cuenta a la Presidencia del Tribunal Estatal Electoral, es de acordarse:-----

De la lectura integral del escrito de impugnación y sus anexos, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos de interposición del recurso, establecidos en el artículo 305 del Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, es procedente turnar, mediante el oficio de estilo, al Magistrado Titular de la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, para la sustanciación correspondiente, el medio de impugnación antes descrito, atendiendo al principio de equidad establecido en el artículo 78 del Reglamento Interno de este órgano colegiado y al resultado del décimo séptimo sorteo practicado por este órgano colegiado en fecha cinco de noviembre del año próximo pasado, que en copia certificada se manda agregar a los autos.-----

Asimismo en términos del artículo 76 fracción VIII del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente TEE/REC/001/2010. **NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y HÁGASE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.**- Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral, ante la Secretaria General, que autoriza y da fe."-----

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, SIENDO LAS QUINCE HORAS CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE. LA C. LIC. CARMEN PAULINA TOSCANO VERA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL